Asunción, 20 de abril de 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2017

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 75/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ORNAMENTACION DE EVENTOS Y CORONAS FUNEBRES ID 325.841"

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 12, Acta Nº 12 de fecha 24 de febrero de 2017, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Memorando DCIP N° 016/2017 el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2017
1957/17	09/03/2017	325.841	75/17	280	30	75.000.000	40.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2017, Rubro 280, para el llamado para el "Servicio para Ornamentación de Eventos y Coronas Fúnebres" la presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). El llamado es plurianual y la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2018, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto para dicho ejercicio Fiscal.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - Embassy Flores S.R.L.
  - DORA IDALINA CACERES BENITEZ.
  - NICOLAS CHASE RODRIGUEZ.
  - VENICIO SAMANIEGO.
  - VILLANDRY SA.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 16/17

Del acta de apertura de sobres se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a **los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente **al Primer llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2017 "SERVICIO DE ORNAMENTACION DE EVENTOS Y CORONAS FUNEBRES" - ID N° 325.841.**----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Maria Susana Rolon, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores----------

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indica en la Carta de Invitación:**

   En virtud a lo establecido en el Numeral 18 de la Carta de Invitación, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto correspondiente a:

   1) **ROMANCE FLORES**
   2) **LA DIVINA FLOR, de Jose Llano Medina**

2. **Ofertas tardías:**

   No se registraron ofertas tardías.

3. **Montos de las ofertas:**

   A continuación se procede a detallar los precios ofertados por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

FIRMA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL EN GS (IVA INCLUIDO
ROMANCE FLORES	SERVICIO DE ORNAMENTACION DE EVENTOS Y CORONAS FUNEBRES.	1	**Gs. 49.295.500.-**
LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina	SERVICIO DE ORNAMENTACION DE EVENTOS Y CORONAS FUNEBRES.	**1**	**Gs. 44.710.750.-**

Monto Mínimo	Gs. 37.500.000.-
Monto Máximo	Gs. 75.000.000.-

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados**

De conformidad a los establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.
ROMANCE FLORES	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. (sic)----------

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21.909/03 modificados por el Decreto 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	ROMANCE FLORES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la oferta presentada, que además ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Solicitud de aclaraciones. Margen de Preferencia.

A través de **Nota de fecha 20 de abril del 2017** se ha solicitado a la empresa **LA DIVINA FLOR del Señor Jose Llano Medina** la remisión del Certificado del MIC a fin de la aplicación del margen de preferencia, considerando que lo presentado con la oferta es una constancia "En trámite". En efecto a en fecha 20/04/17 la firma up supra mencionada ha remitido la documentación requerida con Certificación N° 12867 correspondiente al llamado con Id N° 325.841.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

LISTADO DE PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina.	Gs. 44.710.750.-
2	ROMANCE FLORES.	Gs. 49.295.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por. LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina.

II. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe.SCD Y FF N° 050/2017** de fecha 03 de abril del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo que remita la evaluación técnica de las ofertas.

En consecuencia, a través del **Memorando DCIP N° 29/2017 el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo** ha remitido el resultado de la evaluación técnica la cual se transcribe, las partes más relevantes:

Con relación al LLAMADO para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2017 para el servicio de "ORNAMENTACIÓN DE EVENTOS Y CORONAS FÚNEBRES", manifiesto cuanto sigue:

Que de acuerdo a las documentaciones presentadas por las firmas ROMANCE FLORES, y LA DIVINA FLOR, se remite en el adjunto la planilla comparativa de precios, que de conformidad con el marco regulatorio, la Resolución DNCP N° 2151/2016 de fecha 1 de julio de 2016, guía de elaboración de precios referenciales, los precios ofertados por las mismas se encuentran dentro de los parámetros definidos en la normativa supra citada. Asimismo, han dado cumplimiento a lo establecido en el formulario del ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

De la transcripción del Informe Técnico se concluye que los oferentes antes citados han cumplido con los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación, no obstante, se procede a realizar el análisis de los demás documentos de la oferta de **LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina**., por ser la oferta económica más baja, a fin de verificar que se ajuste a los demás requisitos documentales.

Por Nota de fecha 18/04/2017, el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo ha solicitado a la firma LA DIVINA FLOR, se informe en el plazo de 24 horas a partir de la notificación de la nota, si lo descripto en el Item N° 18 "ORNAMENTACION Y DECORACION DEL EDIFICIO POR NAVIDAD Y AÑO NUEVO", se encuentra incluido en el precio ofertado. Al respecto, por nota de fecha 19/04/2017, la firma LA DIVINA FLOR ha dado respuesta a lo requerido.

III. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo B) numeral 20 inciso d) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

v. Otros documentos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Como mínimo tres (3) copias de contratos/Orden de Compra y/o facturación del servicio para ornamentación de eventos y coronas fúnebres con Entes Públicos y/o Privados de los ejercicios fiscales 2014 al 2016 a fin de demostrar la experiencia mínima de tres años en el rubro.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia).	CUMPLE

IV. CONCLUSION

Se procedió a evaluar la oferta de la firma LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Oscar Franco Vera
J.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la firma LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina., todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el **Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, la persona responsable de LA DIVINA FLOR, Jose llano Medina, no registra datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Cabe destacar, que el oferente se ha ajustado a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*
Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

Considerando, la **Resolución DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su artículo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*** (el destacado es nuestro).

En base a lo señalado anteriormente, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas que se han presentado, teniendo en consideración que el contrato actual del servicio está llegando a su culminación y previendo el desabastecimiento del servicio, la UOC ha considerado oportuno proseguir con los trámites para la adjudicación

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL".***

En cuanto a la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VI. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el "Servicio para Ornamentación de Eventos y Coronas Fúnebres", en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

OFERENTE: LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina.

FIRMA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL EN GS (IVA INCLUIDO
LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina	SERVICIO DE ORNAMENTACION DE EVENTOS Y CORONAS FUNEBRES.	**1**	**Gs. 44.710.750.-**

Monto Mínimo	Gs. 37.500.000.-
Monto Máximo	Gs. 75.000.000.-

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en las empresas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por **LA DIVINA FLOR, de Jose llano Medina,** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que las mismas constituyen el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas mencionadas.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística